



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°346-2019-MPQ/U

Urcos, 26 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades estipula en el Título V, Capítulo II sobre las competencias funciones específicas de los gobiernos locales en su Art. 82° numeral 19° la función de promover actividades culturales diversas en concordancia con el numeral 20° la de promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, resaltar los méritos de las instituciones, así como reconocer el espíritu emprendedor de las personas, reconociendo en ellas sus destrezas y habilidades en los diferentes campos, principalmente en aquellos que tienen estrecha relación con la promoción de la cultura y fortalecimiento de la identidad cultural de la población;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 24º y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, numerales 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al señor ITALO SALAZAR ARISPE por haber presidido y ser participe constante para la realización del Evento Cultural Q´ocha Raymi el mismo que cumple su XXV edición, asimismo felicitar por su rol gravitante de formar parte del grupo de personas comprometidas con la promoción de la cultura en la Provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE en el registro de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi la presente Distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

